Outlook

Buscar

Juzgado 01 Civil C...

Inicio Vista Ayuda

Alternar panel izquierdo | Correo nuevo | Ignorar | Informar | Bloquear | Eliminar | Archivar | Responder | Responder a todos | Reenviar | Reunión | Limpiar

Nuevo | Eliminar | Responder | M

- Favoritos
  - Archivo
  - Bandeja de entrada 14
  - Agregar favorito
- Carpetas
  - Bandeja de entrada 14
  - Borradores 130
  - Elementos enviados 1
  - Elementos eliminados 49
  - Correo no deseado
  - Archivo
  - Notas
  - 04/03/2023
  - ABRIL DE 2023
    - 10/04/2023
    - 11/04/2023
    - 12/04/2023
    - 13/04/2023
    - 14/04/2023
    - 17/04/2023
    - 18/04/2023
    - 19/04/2023
    - 20/04/2023
    - 21/04/2023
    - 24/04/2023 2
  - CORREO REVISADO
  - DEMANDAS NUEVAS
  - DICIEMBRE 2022
  - ENERO 2023
  - FEBRERO DE 2023
  - Historial de conversaciones
  - MARZO DE 2023
  - NOVIEMBRE DE 2022
  - OCTUBRE DE 2022
  - Suscripciones de RSS
  - TUTELAS E INCIDENTES
  - TUTELAS PARA REPARTO
  - Crear carpeta nueva
- Archivo local - Juzgado 01 Civi...
- Grupos

Cerrar | Anterior | Siguiente | 1

Asunto: Pronunciamiento escrito Cesionaria - Recurso Apelación. Información nuevo correo electrónico. PROCESO EJECUTIVO. Demandante: MONICA MARÍA ACOSTA ZAPATA. Demandado: C.I. AGROPECUARIA H2O S.A. EN LIQUIDACIÓN. Radicado: 2019-00094.

LM LUZ OTÁLORA MEJÍA <cobramos1@hotma

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Caucasia Lun 24/04/2023 4:11 PM

PRONUNCIAMIENTO INCIDENTE ...
85 KB

Buenas tardes.

Adjunto el memorial del asunto.

Atento Saludo,

LUZ NELLY OTÁLORA MEJÍA
Asesora Jurídica

Recibido, gracias. | Muchas gracias. | Recibido, ¡muchas gracias!

Responder | Responder a todos | Reenviar

Doctor
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
E.S.D.

Asunto: Pronunciamiento escrito Cesionaria - Recurso Apelación. Información nuevo correo electrónico. PROCESO EJECUTIVO. Demandante: MONICA MARÍA ACOSTA ZAPATA. Demandado: C.I. AGROPECUARIA H2O S.A. EN LIQUIDACIÓN. Radicado: 2019-00094.

LUZ NELLY OTÁLORA MEJÍA, mayor de edad, vecina de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.888.373 expedida en San Gil, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. N° 62.795 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico registrado en el **RNA**: abogadaluzotaloramejia@gmail.com, obrando como apoderada judicial dentro del proceso de la referencia, de la Sociedad **C.I. AGROPECUARIA H2O S.A. EN LIQUIDACIÓN**; al advertir un hecho que rayana con normas del Derecho Penal como así lo ha plantea la señora **LEIDY JOHANNA GOMEZ PRIETO** y su apoderada, me permito manifestar al Despacho que acompaño y por ende coadyuvo mediante el presente escrito la solicitud elevada tanto por la antes mencionada, donde coloca en conocimiento de su Señoría conductas penales que afectan el proceso, así como también coadyuvo el escrito presentado en el día de hoy de reposición y en subsidio de apelación contra el auto que rechazó de plano el incidente de nulidad, por las mismas razones fácticas y de derecho allí formuladas.

Lo anterior en tanto no se puede ni se debe permitir que un proceso de esta naturaleza continúe con un ingrediente ilícito como lo señalara la señora **LEIDY JOHANNA GOMEZ PRIETO**, que concurre en la afectación de derechos, pero que también trasciende en la parte pasiva, y es que al Señor Juez le corresponde a partir de esa noticia, por mandato de la Ley colocar esos hechos que se están denunciado en conocimiento de las autoridades competentes para que de manera inmediata salgan a cumplir con su deber.

También me permito informar al Despacho y a las partes que mi nuevo correo que ya inscribí en el RNA, es: abogadaluzotaloramejia@gmail.com por lo que cualquier notificación dentro del proceso de la referencia, será recibida a partir de la fecha en éste.

Del Señor Juez,

LUZ NELLY OTÁLORA MEJÍA
C.C. N° 37.888.373 de San Gil.
T.P. N° 62.795 del C.S. de la J.